

**AVISO A DETENIDOS POR DELITOS MENORES SOBRE EL DECRETO DE
CONSENTIMIENTO Y
ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN *ODONNELL v. HARRIS COUNTY*, 16-cv-1414-LHR**

O'Donnell et al. v. Harris County et al. (O'Donnell y otros contra Condado de Harris y otros) es una demanda colectiva que se presentó ante tribunal federal en 2016 alegando que las prácticas de libertad bajo fianza para detenidos por delitos menores en el Condado de Harris eran inconstitucionales. Las partes han llegado a un acuerdo que consideran justo para ambas. Si usted es detenido por delito menor de Clase A o Clase B actualmente sujeto a las prácticas de libertad bajo fianza del Condado de Harris, entonces forma parte de la demanda. En este aviso, se explica el decreto de consentimiento y la conciliación propuestos, que se adjuntan a este aviso como Anexo 1 (Decreto de Consentimiento) y Anexo 2 (Acuerdo de Conciliación), y se explica cómo puede informar al tribunal si considera que el acuerdo es injusto.

En primer lugar, el decreto de consentimiento elimina el esquema de tarifas de fianza protegida y exige que el Condado de Harris y los demás Demandados sigan una nueva norma local que termina con la práctica de encarcelar a personas porque son demasiado pobres como para pagar sumas de dinero predeterminadas. La norma garantiza que las personas acusadas principalmente de infracciones se liberen rápidamente después de la detención mediante una fianza personal sin tener que ver a un juez. En el caso de las personas con varias categorías de infracciones, la norma garantiza que tengan una rápida audiencia de fianza individualizada que cumpla con estrictos estándares constitucionales. La norma garantiza que ningún participante de la demanda colectiva pueda ser detenido antes de un juicio, a menos que el gobierno determine que dicha detención es necesaria porque no hay condiciones alternativas suficientes que sirvan a los intereses de la seguridad pública o para evitar la huida del enjuiciamiento. La norma garantiza que dicha determinación solo se pueda tomar después de audiencia confrontativa, aviso, representación por asesor legal, la capacidad de presentar y confrontar evidencia, y hallazgos de antecedentes mediante evidencia clara y convincente. Para leer el resto de las disposiciones de la norma, vea el Anexo 1 de este Aviso.

En segundo lugar, el decreto de consentimiento incluye una serie de disposiciones diseñadas para garantizar que el Condado de Harris invierta en servicios de apoyo, logística, tecnología y sistemas que garanticen que las nuevas prácticas de libertad bajo fianza funcionen adecuadamente y perduren en el tiempo, y que el sistema no retorne a las costumbres y prácticas inconstitucionales. Estas disposiciones incluyen inversiones en infraestructura para sistemas de tecnología, inversiones en abogados para detenidos indigentes, servicios investigativos y de trabajo social para asistir en la defensoría de indigentes, sistemas mejorados de notificación judicial, nuevas políticas respecto de la comparecencia ante un tribunal, y el estudio y la inversión en prácticas que mitiguen la no comparecencia.

En tercer lugar, el decreto de consentimiento exige que el Condado recopile y analice una amplia variedad de datos que permitirán que el público y el tribunal evalúen las mejoras y si se está protegiendo a los participantes de la demanda colectiva.

En cuarto lugar, el decreto de consentimiento establece la designación de un Monitor Judicial, quien analizará el cumplimiento del Condado de los términos del decreto de consentimiento y que informará al tribunal federal, al asesor legal de la demanda colectiva y al público.

Además del decreto de consentimiento, las partes han llegado a un acuerdo para resolver el resto de los reclamos de los Demandantes. Como parte del acuerdo de conciliación, el Condado acepta no oponerse a las solicitudes de honorarios de abogados de los Demandantes en las sumas provistas en el acuerdo, que se adjunta a este Aviso como Anexo 2. Los importes acordados son \$150,424.50 en concepto de costos y gastos, y \$4,540,399.90 en concepto de honorarios, que representan miles de horas de trabajo durante más de cuatro años de investigación y litigio de este importante caso. Algunos de los abogados de los Demandantes aceptaron donar al Condado sus honorarios, por el importe de \$2,161,262, para apoyar la implementación

del Decreto de Consentimiento y proporcionar otros servicios a detenidos por delitos menores que sean indigentes.

El tribunal realizará una audiencia sobre la conciliación el 21 de octubre de 2019 a las 9:00 a. m., en el Palacio de Justicia de los Estados Unidos, 515 Rusk Street, Houston, TX 77002, Sala 11-B. Los detenidos por delitos menores pueden enviar por escrito a la Corte sus opiniones sobre el decreto de consentimiento, el acuerdo de conciliación o las solicitudes de pago de los abogados que se proponen. Los comentarios DEBEN incluir el nombre y el número de caso, *ODonnell et al. v. Harris County et al.*, 16-cv-1414-LHR, en la parte superior de la primera página. Los comentarios se deben presentar en la corte antes del 11 de octubre de 2019 en la siguiente dirección: Clerk of the Court United States District Court, Southern District of Texas, 515 Rusk Street, Houston, TX 77002. Si tiene alguna pregunta, desea información adicional sobre el caso o desea compartir sus experiencias y opiniones sobre los asuntos que se tratan en el caso, escriba a los abogados de la demanda colectiva a SUSMAN GODFREY L.L.P., 1000 Louisiana Street, Suite 5100, Houston, Texas 77002.